CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

EDICIÓN EXTRAORDINARIA PREMIOS COVID-19.

La propuesta de Premios Extraordinarios del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid COVID-19, pretende reconocer y potenciar la investigación, el emprendimiento, la solidaridad y el compromiso de la Comunidad Complutense en su lucha contra la COVID-19.

Por ello, estos premios tienen el propósito de identificar, encomiar y difundir las mejores iniciativas dentro de las siguientes categorías:

- **Premio Solidaridad Complutense COVID-19**

  Se premiará a las mejores iniciativas que aborden las situaciones de vulnerabilidad social y económica que la COVID -19 ha desencadenado, reforzando así, la solidaridad de la Comunidad Complutense.

- **Premio Investigación Complutense COVID-19**

  Se premiará a la investigación Complutense que haga frente a los retos de esta enfermedad desde cualquier ámbito de la ciencia.

- **Premio Emprendimiento Complutense COVID-19**

  Estos premios reconocerán actividades emprendedoras realizadas dentro de la Comunidad Universitaria Complutense que hayan aportado soluciones reales y viables a la crisis sanitaria.

- **Premio Compromiso Universitario COVID-19**

  Estos premios reconocerán el compromiso de nuestros estudiantes universitarios en beneficio de sus compañeros y de la sociedad en general durante la pandemia.

BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIO EXTRAORDINARIO COVID-19 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID:

Para reconocer las mejores iniciativas de las actividades e investigaciones que hagan frente a los retos de esta enfermedad desde cualquier ámbito, el Consejo Social de la UCM convoca esta Edición Extraordinaria con los siguientes objetivos.

- Reconocer las mejores iniciativas que se hayan dado en el ámbito de la solidaridad.

- Incentivar y motivar a los Investigadores y reconocer su dedicación frente a la enfermedad.

- Apoyar las actividades emprendedoras que hayan trabajado en aportar soluciones reales a la crisis sanitaria.

- Apoyar y reconocer la labor ejemplar de nuestros/as estudiantes.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria de los Premios.

Se establecen cuatro Premios a la:

- Solidaridad
- Investigación
- Emprendimiento
- Compromiso Universitario

Artículo 2. Dotación Económica.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 16.000€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1420 - G/2260400/5000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2021, en la que según documento contable nº 1001354632, se ha reservado el crédito necesario.

Artículo 3. Participantes y destinatarios de los premios.

1. Podrán participar el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios, el personal investigador pre y posdoctoral de la UCM,

así como los estudiantes de la UCM matriculados en el curso académico 2020/2021.

2. Las candidaturas podrán presentarse tanto de forma individual como de manera colectiva, haciéndose constar dicha modalidad. Cuando se presenten de manera colectiva, el grupo deberá designar a uno de los autores como representante. Las candidaturas podrán ser presentadas por el/los interesado/s o podrán ser propuestas por terceras personas de la Comunidad Universitaria que conozcan y valoren su actividad.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Las candidaturas tendrán que ser presentadas en formato electrónico y deberán ser enviadas entre el día siguiente a su publicación en la página web del Consejo Social, y el 15 de febrero de 2021 a través de Registro, a la vez que por correo electrónico a la dirección sasoc@ucm.es

2. En las cuatro modalidades, las candidaturas deberán incluir la siguiente documentación:

- Persona/s, Investigador sin financiación externa o grupo de investigación que desarrolla o ha desarrollado la actividad.
- Diseño de la actividad realizada o a realizar.
- Descripción de las repercusiones que ha tenido esta actividad para la Comunidad Universitaria y la sociedad en general y la previsión de ello.

3. El domicilio y el correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestación a reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio o correo electrónico referido, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA), siendo responsabilidad exclusiva del solicitante todos los errores.

4**.** De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de los trabajos y las imágenes premiadas, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden al Consejo Social, la posibilidad de explotación de los textos y el material audiovisual presentado. Dichos derechos comprenden la reproducción de los trabajos premiados pudiendo libremente y sin contraprestación económica, proceder a su distribución, comunicación pública y

transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad.

5. El Consejo Social de la UCM se reserva el derecho de publicar los trabajos premiados y no premiados en esta convocatoria a través de su página web, así como su publicación en otros medios de comunicación con los que colabora, mencionando siempre su autoría y sin contraprestación económica alguna. En todos los casos la publicación se realizará bajo el nombre del autor o autores del trabajo.

6. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos

7. La publicación de estas bases, así como todos los actos de comunicación relacionados con esta convocatoria, se hará a través de la página web www.ucm.es/consejo-social,

Artículo 5. Evaluación de Candidatos.

El análisis de las candidaturas y la votación para cada una de las categorías corresponderán a un Jurado compuesto por estudiantes, miembros del Consejo Social y profesionales vinculados al sector de cada premio.

Jurado:

Premio Solidaridad Complutense COVID-19:

- Presidente: **Miguel Carballeda Piñeiro**, Presidente de la ONCE
- **Javier López Martín**, Vocal por los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid (CCOO)
- **Sonia Moncada Buena**, Directora General de Familias, Infancia Educación y Juventud del Ayuntamiento de Madrid
- **Carolina del Olmo García**, Directora de Cultura del Círculo de Bellas Artes de Madrid.
- **Carlos Álvarez Jiménez**, Ex Vicepresidente del Consejo Social.

Premio Investigación Complutense COVID-19:

- Presidente: **Dr. Miguel Sánchez García**, Jefe de Medicina Intensiva del Hospital Clínico San Carlos y Coordinador del equipo que gestiona los traslados de enfermos graves entre los centros de la Comunidad de Madrid.
- **Carmen López Ruiz**, Vocal por los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid.
- **Ricardo Díaz Martín**, Vocal en representación de los intereses sociales, designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico cultural, artístico o tecnológico.
- **Julio Sánchez Fierro**, Vocal en representación de los intereses sociales designados entre las fundaciones o empresas que tienen suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la Universidad.
- **José Gavilanes Franco**, Catedrático de Bioquímica y Biología Molecular, Universidad Complutense de Madrid.

Premio Emprendimiento Complutense COVID-19

- Presidenta: **Mª Concepción García Gómez**, Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento.
- **Juan Manuel de Mingo Azcárate**, Vocal por las Asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid
- **Carlos Gonzalez Bosch,** Vocal por las Asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid.
- **Juan Antonio Gimeno Ullastres**, Vocal en representación de los intereses sociales, designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico.
- **Jaime Miguel de los Santos González**, Vocal en representación de los intereses sociales, designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico.

Premio Compromiso Universitario COVID-19

- Presidente: Vocal del Consejo Social designado en representación de la Comunidad Universitaria como Estudiante.
- **Luis Suárez de Lezo, Vocal** En representación de los intereses sociales designados entre las fundaciones o empresas que tienen suscritos

convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la Universidad.

- **Gregorio Panadero,** En representación de los intereses sociales designados entre las fundaciones o empresas que tienen suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la universidad.
- **Juan Luis Nogueras Durán**, Coordinador de la Casa del Estudiante.
- Presidente de la Delegación Central de Estudiantes.

El Jurado se reunirá en una convocatoria única para elegir a los ganadores de las candidaturas en cada categoría. Será función del Presidente, o persona en quien delegue, dirigir las deliberaciones del Jurado y las votaciones. El Secretario del Consejo Social actuará de Secretario de los diferente Jurados y deberá redactar las actas de la sesión, así como velar por la correcta aplicación e interpretación de las presentes bases.

Artículo 6. Resolución:

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en el primer cuatrimestre de 2021 y será convocado oportunamente. La convocatoria del acto de entrega se podrá consultar en www.ucm.es/consejo-social.

Artículo 7. Dotación de los premios.

El importe total de la convocatoria ascenderá a 16.000 euros, siendo el premio por cada modalidad de 4.000 euros.

Si se premia a una persona física, tendrá consideración de premios sujetos a retención de IRPF.

Si se premia a Proyectos (sin financiación afectada) / Grupos de Investigación ejecutados en la UCM, no se considerará pago en metálico sino que será una transferencia de crédito al Centro Gestor que gestione la actividad económica del Grupo o Proyecto. La justificación del premio de realizará de acuerdo a las Normas de Ejecución Presupuestaria de la UCM.

Artículo 8. Recursos

Las posibles circunstancias respecto a la organización de los Premios o al fallo de los mismos no previstas en estas bases serán resueltas a criterio del respectivo Jurado Calificador.